



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE

CONVOCATORIA:

Dirigida a las personas productoras, grupos de personas, personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales, periurbanas y urbanas, de los 60 municipios del estado de Tlaxcala, a participar en el Programa **“PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL 2023”** de conformidad con las Reglas de Operación publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, el artículo 52 de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

Que el desarrollo rural es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas y forestales para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto número 177, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el Capítulo VII denominado “De la operación de los Programas Sociales Estatales” en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 prevé la clasificación por objeto del gasto, así como los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el **“PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL”** ejercicio fiscal 2023; al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVO GENERAL



Contribuir a mejorar la producción y productividad de las Unidades de Producción Agropecuaria, no agropecuarias, servicios, acuícola, agregación de valor y transformación,

así como intercambios comerciales, tecnológicos, formación y capacitación mediante subsidios para el establecimiento de proyectos productivos en la entidad.

II. COBERTURA

La cobertura del programa está dirigida a personas productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellas personas productoras agropecuarias que solicitan subsidios a través de proyectos productivos, que tengan por objeto resarcir limitantes de naturaleza productiva y de infraestructura económica a través del encadenamiento de más de un eslabón de la cadena productiva.

IV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Departamento de Seguridad Alimentaria de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 2464650900 Ext. 2241.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

I. Del Componente Proyectos Integrales de Desarrollo Rural;

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
<p>Activos fijos para el impulso y fortalecimiento a proyectos de integración económica y a la mejora de la capacidad productiva de las unidades de producción familiar, que consideran lo siguiente:</p> <p>A) Proyectos integrales de desarrollo rural:</p> <p>I. Infraestructura (nueva y/o rehabilitación);</p> <p>II. Maquinaria, implementos y equipo;</p> <p>III. Pie de cría: que considera sementales para el mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, aves, abejas y especies acuícolas; y</p>	<p>Para proyectos ya establecidos con al menos un año de haber iniciado operaciones, que se comprueba con la visita de pertinencia en campo, subsidio hasta el 60%, sin rebasar la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cuando se trate de solicitudes grupales con al menos 5 productores con 5 unidades de producción.</p> <p>Para la generación de nuevos proyectos de integración económica (unidades de producción familiar) hasta el 60% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como subsidio por proyecto en el que participen al menos 5 unidades de producción familiar asociadas.</p> <p>Tratándose de solicitudes individuales en ambos casos, el monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.





<p>IV. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y maderables, flora néctar polinifera y raqueta de nopal.</p>	<p>Para el caso de tractores agrícolas el subsidio será de la siguiente manera:</p> <p>a) Hasta 40 HP hasta el 50% de apoyo;</p> <p>b) De 41 a 60 HP hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);</p> <p>c) De 61 a 79 HP hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.);</p> <p>d) De 80 a 100 HP hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); e</p> <p>e) De 101 HP en adelante hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Los montos de apoyo están sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023.</p>
<p>B) Apoyo a pequeños productores para el fortalecimiento a las unidades de producción:</p> <p>I. Infraestructura (nueva);</p> <p>II. Maquinaria y herramienta menor e implementos;</p> <p>III. Pie de cría: que considera sementales para mejoramiento genético y vientres de ganado menor (ovino, caprino y porcino), conejos, aves, abejas y especies acuícolas; y</p> <p>IV. Material vegetativo: maguey, árboles frutales y maderables, flora néctar polinifera y raqueta de nopal.</p>	<p>Desde el 50% hasta el 80% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M. N.).</p> <p>Los montos de apoyo están sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2023.</p>

II. Del Componente Granjas Integrales Sostenibles;

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
Subsidios para el establecimiento de granjas integrales sostenibles con los siguientes conceptos: agrícola, pecuario, acuícola, agua y suelo, ecotecnias, energías alternativas, infraestructura y equipo.	Para el caso del componente granjas integrales sostenibles se apoyará del 50% hasta el 80%, sin rebasar la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria.

III. Del Componente Agricultura Protegida:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS DE APOYO
-------------------	-----------------

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.





<p>I. Construcción y rehabilitación de invernaderos;</p>	<p>Para proyectos ya establecidos con al menos un año de haber iniciado operaciones, que se comprueba con la visita de pertinencia en campo, el subsidio será de hasta el 60%, sin rebasar la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), cuando se trate de solicitudes grupales con al menos 5 productores con 5 unidades de producción.</p>
<p>II. Sistemas de riego para la agricultura protegida;</p>	
<p>III. Maquinaria y equipo;</p>	<p>Para la generación de nuevos proyectos de integración económica (unidades de producción familiar) hasta el 60% de inversión, sin rebasar la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) como subsidio por proyecto en el que participen al menos 5 unidades de producción familiar asociadas.</p>
<p>IV. Instalación de malla sombra (incluye malla antigranizo); y</p>	
<p>V. Macro y micro túnel para nopal, frutillas y otros.</p>	<p>Tratándose de solicitudes individuales en ambos casos, el monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p>

VI. BASES

Las solicitudes debidamente integradas, se recibirán del **01 al 31 de marzo de 2023**; en días hábiles de lunes a viernes a partir de las **9:00 horas hasta las 15:00 horas** en la oficina de la **Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del estado de Tlaxcala**, ubicada en Ex - Rancho la Aguanaja, s/n. San Pablo Apetatitlan, Tlaxcala. Tel. 246 46 5 09 00 ext. 2241.

LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA RECIBIR APOYOS EN ESTE PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

En la Secretaría **no hay gestores** de los programas y **todos los trámites son personales y gratuitos.**

PRIMERA.- REQUISITOS

I. Presentar solicitud de apoyo dirigida al Secretario de Impulso Agropecuario especificando lugar y fecha, concepto de apoyo, el monto total requerido sin IVA, nombre y número de teléfono de contacto y la justificación de la necesidad por la cual requiere el subsidio, en caso de grupos y/o personas morales deberán de incluir la lista de integrantes con firmas (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) o en la página oficial de la Secretaria de Impulso Agropecuario www.siatlaxcala.gob.mx;

II. Para montos de subsidio menores o iguales a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presentar proyecto simplificado, conforme al guion ANEXO II, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA o en la página oficial de la Secretaria de Impulso Agropecuario www.siatlaxcala.gob.mx **(incluir memorias de cálculo conforme al formato publicado)**;





III. Para los montos de subsidio mayores a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), presentar Proyecto de inversión, conforme al guion ANEXO III, disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA o en la página oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario www.siatlaxcala.gob.mx (este anexo deberá presentarse de forma impresa y en digital en memoria USB, archivo Word y corrida financiera en Excel editable conforme al formato publicado);

IV. Para el caso de personas físicas, deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala, con 100% de aumento mínimo, pasaporte, o constancia de identidad con fotografía emitida por la autoridad municipal;
- b) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato 2023;
- c) Copia de comprobante de domicilio que coincida con el domicilio de la identificación oficial (luz, teléfono, agua, predial 2023), o constancia de radicación original emitida por la autoridad municipal;
- d) Copia simple de la constancia de situación fiscal, excepto en el componente de “Apoyo a Pequeños Productores para el fortalecimiento a las Unidades de Producción”; e
- e) 32-D Opinión de cumplimiento en sentido positivo cuando la solicitud de subsidio sea igual o mayor a \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), excepto en el componente de “Apoyo a Pequeños Productores para el fortalecimiento a las Unidades de Producción”.

V. Para el caso de personas morales, deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Copia del acta constitutiva, modificaciones a ésta y a sus estatutos que haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Copia de comprobante de domicilio fiscal y de los socios que coincida con el domicilio de la identificación oficial (luz, teléfono, agua o predial) del año 2023;
- c) Copia legible a color de la credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala con un aumento de al menos 100%, pasaporte, o constancia de identidad con fotografía emitida por las autoridades municipales de todos los socios;
- d) Copia simple de la constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de la figura legal y cada uno de los socios; e
- e) Copia simple de la Clave única de registro de población (CURP), con formato de 2023 del representante legal y todos los socios;

VI. Los de grupos de productores asociados de manera voluntaria, deberán presentar los documentos siguientes:

- a) Original del acta constitutiva (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) o en la página oficial de la Secretaría de Impulso Agropecuario



www.siatlaxcala.gob.mx; firmada y sellada por la autoridad municipal (Presidente municipal o Secretario general del Ayuntamiento);

b) Copia del comprobante de domicilio de todos los integrantes del grupo que coincida con el domicilio de la identificación oficial (luz, teléfono, agua o predial) del año 2023; e

c) Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal y opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo para los efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de todos los integrantes (cuando el monto de subsidio solicitado exceda los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

VII. Presentar dos cotizaciones en original en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmada y sellada por el proveedor, especificando detalladamente el o los conceptos solicitados, desglosando el IVA, en caso de que aplique, o si no fuese así deberá de contener la leyenda “este concepto aplica tasa 0%”;

VIII. Para el caso de Infraestructura (Nueva o Rehabilitación) y Material Vegetativo, se deberá presentar lo siguiente:

a) Para proyectos que no rebasen los \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en subsidio: presentar mínimo croquis de construcción, generador de obra y lista de materiales, o marco de la plantación en caso de material vegetativo;

b) Para proyectos de inversión, cuya solicitud de subsidio sea mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) presentar planos arquitectónicos, generador de obra, lista de materiales, o marco de la plantación en caso de material vegetativo;

c) Documento que acredite la titularidad a nombre del beneficiario del espacio físico donde se instalará el proyecto pudiendo ser uno de los siguientes: Certificado parcelario, escritura pública o título de propiedad;

d) Las personas beneficiarias deberán presentar un cronograma del proceso de construcción de la obra (avance del 30%, 75% y 100%), el cual garantiza el cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución del proyecto con base a la Carta de Autorización y ser acreedor para levantar Acta Entrega Recepción.

IX. Firmar carta bajo protesta de decir verdad (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA) de no haber solicitado, recibido o estar recibiendo incentivos y/o subsidios de manera individual u organizada para el mismo concepto del proyecto, de éste o de otros Programas municipales, estatales o federales;

X. Para el caso de maquinaria, implementos, equipo y pie de cría:

a) Documento que demuestra la existencia del espacio físico donde se instalará el proyecto pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento, convenio de comodato, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del proyecto;



XII. En caso de proyectos agrícolas y acuícolas (invernaderos, sistemas de riego y obras de captación de agua), presentar permiso de CONAGUA y/o documento que acredite el uso de agua para fines agrícolas;

XIII. En caso de proyectos pecuarios, presentar copia simple de: Clave UPP, actualización del padrón ganadero 2023 (excepto en el componente de “Granjas Integrales Sostenibles” y en el de “Apoyo a Pequeños Productores para el Fortalecimiento a las Unidades de Producción”); y

XIV. Si el monto de apoyo solicitado es igual o mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) se deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo para efectos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación, excepto en el componente de “Apoyo a Pequeños Productores para el Fortalecimiento a las Unidades de Producción”.

SEGUNDA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) El orden de la presentación de la solicitud en ventanilla no determina el orden de autorización del subsidio;
- b) Se dará prioridad a grupos vulnerados o de alta y muy alta marginalidad de acuerdo con el índice de marginación por localidad 2020 emitido por el Consejo Nacional de Población;
- c) Se priorizarán aquellos proyectos con **antecedentes de haber recibido capacitación, asesoría profesional, y/o asistencia técnica** de algún profesionista, proyecto o dependencia;
- d) Que consideren el desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la producción de alimentos u **orientada al mercado**;
- e) Los que signifiquen alto impacto local o regional, que **fortalezcan las estrategias** de desarrollo de cadenas de valor de producción agropecuarias;
- f) Los que sean formulados con la finalidad de impulsar las habilidades productivas de la población rural que habita en las comunidades, municipios y regiones de **alta y muy alta marginación**;
- g) Aquellos proyectos que generen un mayor **valor agregado** y por tanto que permitan que la mayor parte del valor total de los productos se queden en los territorios;



- h) Se apoyará preferentemente aquellas solicitudes de apoyo que contemplen proyectos relacionados con la **vocación productiva regional** y que facilite el encadenamiento productivo;
- i) Posterior a la entrega y revisión de la documentación completa, un técnico de la SIA acudirá a verificar las condiciones de viabilidad y del espacio donde se instalará el proyecto, quien levantará la cédula de verificación de pertinencia y emitirá su dictamen técnico de campo; e
- j) Las personas responsables del Programa de la SIA definirán, de conformidad con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación los expedientes dictaminados como positivos.

TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYO.

- a) La persona solicitante entregará la solicitud en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), con el **expediente completo**;
- b) El proceso de dictaminación para su autorización consiste en tres etapas: 1. Expediente completo conforme a Reglas de operación vigentes; 2. Evaluación de proyecto (Anexo II y III) y 3. Visita de pertinencia;

NOTA: SI EN LA PRIMERA Y/O SEGUNDA ETAPA SE ENCUENTRAN DEFICIENCIAS, NO CONTINUARA LA TERCERA ETAPA.

- c) Las solicitudes dictaminadas como positivas se notifican mediante carta de autorización;
- d) Se apoyará el concepto específico requerido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- e) Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a las personas beneficiarias, éstos deberán autorizar mediante escrito libre a la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), para que el recurso de apoyo (subsidio) le sea entregado por cuenta y orden del o los beneficiarios directamente al proveedor y/o beneficiario respectivo, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando el proveedor y/o beneficiario cumpla con los requisitos estipulados dentro de las Reglas de operación del Programa, para lo cual deberán presentar estado de cuenta bancario emitido por el banco vigente que contenga nombre del banco, nombre del cuentahabiente, número de cuenta y clave interbancaria;

NOTA: LA CUENTA NO DEBERA TENER RESTRICCIONES DE DEPOSITOS.

- f) Una vez dictaminada y autorizada la solicitud, la Persona Beneficiaria del Programa cuenta con 20 (veinte) días naturales para adquirir los bienes establecidos, pudiendo solicitar una única prórroga de 7 (siete) días naturales en la cual deberán de explicar las razones del retraso en caso de no poder adquirir los bienes, previo al vencimiento de los 20 días, en caso de incumplimiento se



dará por cancelado el subsidio sin previo aviso y sin responsabilidad para la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA;

- g) Para el caso de construcciones 45 (cuarenta y cinco) días naturales; en caso de que la Persona Beneficiaria del Proyecto llegara a tener obstáculos en la construcción del bien o bienes autorizados, se podrá solicitar una sola prórroga de 15 días naturales para terminar la conclusión del Proyecto (ésta deberá entregarse a más tardar el último día del plazo establecido) y deberá especificar el motivo del retraso, en caso de incumplimiento se dará por cancelado el subsidio sin previo aviso y sin responsabilidad para la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA;
- h) Una vez ejecutada la obra o adquisición de los bienes, se procederá a levantar el acta de entrega recepción en el lugar donde se determinó la instalación del proyecto; consecuentemente, el personal de la Dirección de Desarrollo Rural de la SIA se presentará en dicho lugar para verificar la existencia de la obra y/o bien (es). Las Personas Beneficiarias, se comprometen a utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados, conservar los bienes al menos por 3 años o la vida útil de los mismos e informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos; adjuntándose al efecto, copia de las factura(s) y archivo(s) XML que ampare(n) la inversión efectuada del apoyo autorizado a nombre de la persona beneficiaria, así como acompañar la evidencia fotográfica necesaria;
- i) Los datos personales que proporcione con motivo de las presentes reglas de operación serán debidamente resguardados en términos de la Ley de protección de datos personales en posición de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala vigente; debiendo firmar la carta de autorización para la difusión de datos personales, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 83 del decreto número 177 del presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023;
- j) Se verifican los bienes descritos en el proyecto como conceptos de inversión (adquisición del apoyo) y se firma el Acta Entrega-Recepción;
- k) Los conceptos de apoyo que sean autorizados deberán estrictamente sujetarse a la descripción de sus cotizaciones, respetando marca, modelo, capacidad y características generales, para el caso cuando se trate de infraestructura deberán de sujetarse a lo autorizado en el generador de obra y explosión de insumos.
- l) Una vez validadas y autorizadas las cotizaciones no podrán ser cambiadas o sustituidas por un proveedor distinto; e
- m) La autorización de los subsidios estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto 2023.

NOTA IMPORTANTE: con motivo de la **contingencia sanitaria (COVID-19)**, para la recepción de solicitudes (Expediente completo), se aplicarán estrictamente los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, y solamente solo se permitirá el acceso de una persona por solicitud.





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Beach Volleyball
World Championships

TLAXCALA 2023

FIVB

Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, a 10 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL
SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.



UNA NUEVA HISTORIA

SIA

SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO